

SOCIEDAD CHILENA DE CIRUGIA

CONCURSO GRANT DE INVESTIGACION 2026

Objetivo Principal:

Estimular la producción científica que permitan el desarrollo y difusión de la especialidad a nivel nacional e internacional.

Objetivos Específicos:

- Financiar parcial o totalmente proyectos de investigación científicos relacionados con temas propios de la cirugía en sus distintas especialidades.
- Promover la participación de miembros de la sociedad en trabajos de investigación.

Proceso de Postulación:

El proceso de postulación se iniciará el 01 de abril del 2026, finalizando el día 30 de septiembre del mismo año. El resultado del concurso se dará a conocer en la sesión inaugural del Congreso Chileno de Cirugía correspondiente al año 2026.

El concurso seleccionará a los dos proyectos asignados a un cirujano y a una cirujana como investigadores principales. A cada proyecto seleccionado se le asignara un fondo equivalente a \$ 5.000.000 de pesos. El pago se hará el 50% al inicio de la investigación y el otro 50% al momento de presentar un estado de avance aprobado por el directorio. Todo este proceso no podrá durar más de 24 meses corridos, desde la fecha del primer pago. Cualquier situación especial que requiera el 100% del fondo al inicio de la investigación, aumento de la duración del periodo de investigación u otros no contemplados en este reglamento, requerirá de la aprobación del directorio quien solicitará un informe a los investigadores y podrá solicitar una recomendación, no vinculante, al comité científico.

El dinero asignado podrá ser utilizado en los siguientes rubros:

- Gastos de operación: material bibliográfico, bienes de inversión, adquisición de medicamentos, reactivos entre otros.
- Gastos de publicación: pago de publicaciones indexadas generadas por el mismo proyecto, traducciones, etc.
- Honorarios: Personal no médico que participe en el estudio (secretaria, estadístico, etc.).

En ningún caso este monto podrá ser utilizado en el pago de honorarios a los investigadores, como tampoco gastos de viajes, alojamiento o viáticos de ellos (principal o secundarios).

La selección será realizada por el Directorio, basándose en un ranking confeccionado por el comité científico de la sociedad que revisará de entre los proyectos presentados en el plazo correspondiente y que cumplan los requisitos de postulación.

Postulación:

1. Cada proyecto debe ser presentado por un investigador responsable (investigador principal) que deberá ser miembro de la SOCHICIR. Se entiende como miembro a los cirujanos o cirujanas miembros titulares, afiliados o pertenecientes a la seccional de residentes con sus cuotas sociales al día al 31 de diciembre del 2025.
 2. El proyecto presentado deberá ser revisado y autorizado por el jefe de la unidad correspondiente al centro clínico donde se va a realizar el estudio (carta de auspicio).
 3. Junto con el investigador responsable, se consignará el investigador de correspondencia (puede ser el mismo investigador principal u otro) y los investigadores secundarios. El investigador de correspondencia, debe ser miembro titular o afiliado de la SOCHICIR.
 4. El equipo investigador podrá estar constituido por ayudantes de investigación (alumnos de pregrado o post grado) que pertenezcan al centro donde se realizará el proyecto. Podrán postular aquellos proyectos de investigación que constituyan Tesis Doctorales o de Magíster.
 5. Los miembros del Directorio de la SOCHICIR y miembros del comité científico no podrán postular a este concurso como investigadores principales ni de correspondencia.
 6. Los proyectos tendrán una duración de 24 meses a contar de la firma del contrato, momento en que se efectuará el primer pago. Cualquier situación excepcional que requieran ampliar el plazo deberá ser autorizada previamente por el directorio a solicitud por escrito de los investigadores. En este caso el directorio podrá solicitar al comité científico una recomendación no vinculante sobre la resolución.
 7. Ante cualquier situación no contemplada en estas bases, será el Directorio de la SOCHICIR quien resolverá por mayoría simple. En caso de dudas, reclamos, peticiones o sugerencias de los investigadores, estos pueden canalizarlas formalmente a través del Directorio de la Sociedad.
 8. Los proyectos presentados no podrán ser cofinanciados por una institución o empresa, que signifique un conflicto de interés. No se financiará proyectos que tengan un cofinanciamiento proveniente de la industria. Financiamiento otorgado por universidades, fundaciones u otras instituciones sin fines de lucro serán aceptados.
 9. Los proyectos que no se ajusten estrictamente a estas bases quedarán automáticamente fuera de concurso.
 10. La Propiedad intelectual del proyecto será del equipo investigador, permitiendo siempre que la SOCHICIR pueda hacer mención siempre del patrocinio de la sociedad al desarrollo del proyecto
11. El investigador principal del proyecto ganador de este concurso, se compromete a finalizar la investigación y asegurar una producción asociada (publicación, presentación en congresos nacionales o internacionales), la que deberá concretarse dentro de un plazo máximo de tres años a partir de la fecha

de adjudicación. Al menos una publicación relacionada con el proyecto financiado deberá ser publicada en la Revista de Cirugía.

12. En el caso de que el proyecto, plantea durante su desarrollo una segunda etapa o un estudio paralelo, el investigador está autorizado a postular a nuevos fondos para su realización.

Presentación del Proyecto

El proyecto debe ser enviado a info@cirujanosdechile.cl , dirigido al directorio, quienes lo derivarán al comité científico reservando la identidad de los investigadores y el centro donde se realizará.

Debe contar con las siguientes secciones:

- Portada: Título, Institución y autores (máximo 1 página)
- Proyecto de investigación propiamente tal:
 - Resumen del proyecto (máximo 1 página)
 - Marco Teórico: Introducción, estado del arte, marco teórico, hipótesis (máximo 3 páginas)
 - Relevancia o aporte de la investigación a la líneas disciplinarias de su unidad.(máximo 2 páginas)
 - Objetivos generales y específicos (máximo 1 página)
 - Metodología científica, materiales y métodos, herramientas bioestadísticas, etc. (máximo 3 páginas)
 - Bibliografía (máximo 1 página)
 - Consentimiento Informado (máximo 2 páginas)
 - Viabilidad operativa, plan de trabajo y Carta Gantt (máximo 3 páginas)
- Conflictos de interés de los autores.

- Curriculum Vitae abreviado del Investigador principal y de correspondencia (máximo 2 páginas cada uno)
- Nómina de investigadores secundarios.
- Carta de auspicio del jefe de Servicio o Unidad de la institución clínica.
- Carta de presentación de proyecto a un Comité de Ética Científico acreditado.
- Mencionar producción académica asociada al término del proceso (máximo 1 página)

El formato de presentación debe tener las siguientes características:

- Debe estar escrito en español.
- Todas las páginas deben ir numeradas.
- Fuente Arial, 12.
- Espacio simple.

Evaluación de los Proyectos

El Comité Científico evaluará los proyectos los siguientes criterios y ponderaciones:

- Antecedentes del investigador responsable (10%).
- Calidad de la propuesta de investigación (50%).
- Viabilidad operativa del proyecto y plan de trabajo (40%).

Firma de convenio y garantía

El o Los proyectos seleccionados deberán firmar un convenio con la SOCHICIR y extender una garantía de cumplimiento de la investigación. El investigador responsable deberá garantizar la devolución de los montos aportados por la sociedad en caso de incumplir con los plazos o prorrogas convenidos.

A fin de garantizar el cumplimiento de esta obligación, el beneficiario dejará una letra a favor de la sociedad, otorgando autorización para su cobro escrito en caso de no entrega del informe comprometido.

Las presentes bases se entenderán parte integrante de los contratos

seleccionados.

El incumplimiento en el desarrollo del proyecto una vez entregados los montos comprometidos por la sociedad se considerará como una infracción grave a las obligaciones del socio con la SOCHICIR, acogiéndose a las sanciones subsecuentes determinadas en los Estatutos societarios.

DIRECTORIO SOCHICIR